



Recursos
Alertas/Asesores/Avisos/Boletines/Hojas informativas
Información de presentación de la Ley de Secreto Bancario
Informes de información de propiedad beneficiosa
Análisis de tendencias financieras
Instituciones financieras
Intercambio FinCEN
Innovación
Internacional
Aplicación de la ley
ransomware
Informes de bienes raíces residenciales
Informe de Actividad Sospechosa (SAR)
Estafas
Estatutos y Reglamentos
Programa de Denunciantes

Aplicación de las Regulaciones de FinCEN al Desarrollo de Software de Moneda Virtual y Cierta Actividad de Inversión

 [FIN-2014-R002.pdf](#) (65,07 KB)

FIN-2014-R002

Aplicación de las Regulaciones de FinCEN al Desarrollo de Software de Moneda Virtual y Cierta Actividad de Inversión

Fecha de emisión: 30 de enero de 2014

Dragă []:

Esto responde a sus cartas del 21 de mayo de 2013 y del 10 de julio de 2013, solicitando un fallo administrativo de la Red de Ejecución de Delitos Financieros (“FinCEN”) con respecto al estado de [] (la “Company”) como negocio de servicios monetarios (“MSB”) bajo la Ley de Secreto Bancario (“BSA”). Específicamente, usted pregunta si la inversión periódica de la Compañía en moneda virtual convertible y la producción y distribución de software para facilitar la compra de moneda virtual por parte de la Compañía con fines de su propia inversión convertirían a la Compañía en un transmisor de dinero bajo la BSA.

En su carta del 21 de mayo de 2013, usted afirma que la Compañía tiene la intención de producir un software que facilitará la compra de moneda virtual por parte de la Compañía a los vendedores, automatizando el cobro de la moneda virtual y el pago del equivalente en moneda de curso legal. El vendedor iniciaría el proceso a través de la interfaz del software, ofreciendo su moneda virtual a la Compañía, eligiendo entre varias opciones un medio para recibir el equivalente en moneda de curso legal (cheque, crédito a una tarjeta de crédito, débito o prepago designada, o pago procesado a través de un transmisor de dinero de terceros) y pago de una tarifa de transacción. El software no se vendería ni se proporcionaría a ningún tercero para su reventa y estaría reservado para el uso exclusivo de las contrapartes de la Compañía.

Su adenda del 10 de julio de 2013 aclara que la Compañía tiene la intención de limitar sus actividades a invertir en monedas virtuales convertibles por cuenta propia, comprar moneda virtual a vendedores y revender la moneda a discreción de la Compañía, siempre que dichas compras y ventas tengan sentido de inversión. según el plan de negocios de la Compañía. El vendedor ofrecería su moneda virtual a la Compañía a través del software discutido anteriormente, y la Compañía vendería toda o parte de su moneda virtual en un intercambio de moneda virtual después de recibirla del vendedor, en el momento que la Compañía elija según el Decisiones de inversión propias de la empresa.

Obligaciones de BSA de la Empresa como Proveedor de Software

El 21 de julio de 2011, FinCEN publicó una Regla final que modifica las definiciones y otras regulaciones relacionadas con los MSB (la Regla “).¹ Las regulaciones modificadas definen a un MSB como “una persona dondequiera que esté ubicada haciendo negocios, ya sea de manera regular o como una empresa comercial organizada, total o sustancialmente dentro de los Estados Unidos, en una o más de las capacidades enumeradas en los párrafos (ff)(1) a (ff)(6) de esta sección. Esto incluye, entre otros, el mantenimiento de cualquier agente, agencia, sucursal u oficina dentro de los Estados Unidos.”²

Las regulaciones de BSA, según enmendadas, definen el término “money transmisor” para incluir a una persona que brinda servicios de transmisión de dinero o cualquier otra persona involucrada en la transferencia de fondos. El término “servicios de transmisión de dinero” significa la aceptación de moneda, fondos u otro valor que sustituye a la moneda de una persona y la transmisión de moneda, fondos u otro valor que sustituye a la moneda a otra ubicación o persona por cualquier medio.³ Las regulaciones también estipulan que si una persona es un transmisor de dinero es una cuestión de hechos y circunstancias, e identifican circunstancias bajo las cuales las actividades de una persona no la convertirían en un transmisor de dinero.⁴

La producción y distribución de software, en sí misma, no constituye aceptación y transmisión de valor, incluso si el propósito del software es facilitar la venta de moneda virtual. Como resultado, la producción y distribución por parte de la Compañía del software contemplado no convertiría a la Compañía en un transmisor de dinero sujeto a la regulación BSA.⁵

BSA Obligaciones de la Empresa como Inversor en Monedas Virtuales

El 18 de marzo de 2013, FinCEN emitió una guía sobre la aplicación de las regulaciones de FinCEN a transacciones en monedas virtuales (la “guía”).⁶ Las regulaciones de FinCEN definen la moneda (también conocida como moneda “real”) como “la moneda y el papel moneda de los Estados Unidos o de cualquier otro país que [i] esté designado como moneda de curso legal y que [ii] circule y [iii] sea habitualmente utilizado y aceptado como medio de cambio en el país de emisión.”⁷ A diferencia de la moneda real, la moneda “virtual” es un medio de cambio que funciona como una moneda en algunos entornos, pero no tiene todos los atributos de la moneda real. En particular, la moneda virtual no tiene curso legal en ninguna jurisdicción. La guía aborda la moneda virtual “convertible”. Este tipo de moneda virtual tiene un valor equivalente en moneda real o actúa como sustituto de la moneda real.

A los efectos de la guía, FinCEN se refiere a los participantes en acuerdos genéricos de moneda virtual, utilizando los términos “intercambiador,” “administrador,” y “usuario.” Un *intercambiador* es una persona que se dedica como negocio al intercambio de moneda virtual por moneda real, fondos u otra moneda virtual. Un *administrador* es una persona que se dedica como negocio a emitir (poner en circulación) una moneda virtual y que tiene la autoridad para canjear (retirar de la circulación) dicha moneda virtual. A *usuario* es una persona que obtiene moneda virtual para comprar bienes o servicios en nombre propio del usuario.

La guía deja claro que un administrador o intercambiador de monedas virtuales convertibles que (1) acepta y transmite una moneda virtual convertible o (2) compra o vende moneda virtual convertible a cambio de moneda de curso legal u otra moneda virtual convertible por cualquier motivo (incluso cuando se intermedian entre un usuario y un vendedor de bienes o servicios que el usuario compra en el usuario nombre) es un transmisor de dinero según las regulaciones de FinCEN, a menos que se aplique a la persona una limitación o exención de la definición.⁸ La guía también deja claro que “es un usuario que obtiene moneda virtual convertible y la utiliza para comprar bienes o servicios reales o virtuales **no** un MSB según las regulaciones de FinCEN.”

La forma en que un usuario obtiene una moneda virtual se puede describir utilizando cualquier otro término, como ganancia de “, recolección de “ de “, minería de “ de “, creación de “ de “, generación automática de “ de “, fabricación de “ de “, compra de “ o “, dependiendo de los detalles. del modelo de moneda virtual específico involucrado. La etiqueta aplicada a un proceso particular de obtención de una moneda virtual no es importante para la caracterización legal bajo el BSA del proceso o de la persona que participa en el proceso para enviar esa moneda virtual o su valor equivalente a cualquier otra persona o lugar. Lo importante para la conclusión de que una persona no es un MSB no es el mecanismo mediante el cual obtiene la moneda virtual convertible, sino para qué utiliza la moneda virtual convertible y para qué beneficio. Las actividades que, en sí mismas, no constituyen la aceptación y transmisión de moneda, fondos o el valor de los fondos no encajan dentro de la definición de “servicios de transmisión de dinero” y, por lo tanto, no están sujetos a las regulaciones de registro, informes y mantenimiento de registros de FinCEN para MSB.⁹

En la medida en que la Compañía compre y venda moneda virtual convertible, pagando y recibiendo el valor equivalente en moneda de curso legal hacia y desde contrapartes, todo exclusivamente como inversiones por cuenta propia, no se dedica al negocio de intercambio de moneda virtual convertible. por moneda de curso legal para otras personas. En efecto, cuando la Compañía invierte en una moneda virtual convertible por cuenta propia, y cuando realiza el valor de su inversión, actúa como usuario de esa moneda virtual convertible en el sentido de la guía. Como resultado, en la medida en que la Compañía limita sus actividades estrictamente a invertir en moneda virtual por cuenta propia, no actúa como transmisor de dinero y no es un MSB según las regulaciones de FinCEN. Sin embargo, cualquier transferencia a terceros a instancias de las contrapartes, acreedores o propietarios de la Compañía con derecho a pagos directos debe ser examinada de cerca ya que pueden constituir transmisión de dinero. (Ver nota al pie 10 de esta sentencia)

Si la Compañía proporcionara servicios a otros (incluidos servicios relacionados con inversiones o de corretaje) que implicaran la aceptación y transmisión de moneda virtual convertible, o el intercambio de moneda virtual convertible por moneda de curso legal u otra moneda virtual convertible, por supuesto, Sería necesario un análisis adicional para determinar el estado regulatorio y las obligaciones de la Compañía con respecto a dicha actividad.¹⁰ Además, si la Compañía comenzara a dedicarse como negocio al intercambio de moneda virtual contra moneda de curso legal (o incluso contra otra moneda virtual convertible), la Compañía se convertiría en un transmisor de dinero según las regulaciones de FinCEN. En tales circunstancias, la Compañía tendría que registrarse en FinCEN, implementar un programa antilavado de dinero eficaz y basado en riesgos y cumplir con los requisitos de mantenimiento de registros, informes y monitoreo de transacciones aplicables a los transmisores de dinero.

Esta resolución se proporciona de acuerdo con los procedimientos establecidos en 31 CFR Parte 1010 Subparte G.¹¹ Para llegar a las conclusiones de esta resolución administrativa, nos hemos basado en la exactitud e integridad de las declaraciones que usted hizo en sus comunicaciones con nosotros. Nada impide que FinCEN llegue a una conclusión diferente o tome otras medidas si las circunstancias cambian o si alguna de la información que usted ha proporcionado resulta inexacta o incompleta. Nos reservamos el derecho, después de redactar su nombre y dirección, e información de identificación similar para sus clientes, de publicar esta carta como guía para las instituciones financieras de acuerdo con nuestras regulaciones.¹² Tiene catorce días a partir de la fecha de esta carta para identificar cualquier otra información que crea que debe redactarse y la base legal para la redacción.

Si tiene preguntas sobre este fallo, comuníquese con la línea de ayuda regulatoria de FinCEN al (703) 905-3591.

Sinceramente,
/firmado/
Jamal El-Hindi
Director asociado
División de Políticas

1 Reglamento de la Ley de Secreto Bancario – Definiciones y otras regulaciones relacionadas con las empresas de servicios monetarios, 76 FR 43585 (21 de julio de 2011).

2 31 CFR § 1010.100(ff).

3 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(i)(A) y (B).

4 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(ii).

5 Varias resoluciones administrativas más antiguas de FinCEN, aunque no directamente sobre el punto porque interpretan una versión más antigua de la definición regulatoria de MSB, explican la aplicación de nuestras definiciones en situaciones comparables. Véase, por ejemplo, FIN-2009-R001, “Si ciertas operaciones de un proveedor de servicios para participantes del programa de valor almacenado prepago son una empresa de servicios monetarios,” 22 de enero de 2009, disponible en [/system/files/shared/fin-2009-r001.pdf](#).

6 FIN-2013-G001, “Aplicación de las regulaciones de FinCEN a personas que administran, intercambian o utilizan monedas virtuales,” 18 de marzo de 2013.

7 31 CFR § 1010.100(m).

8 La definición de “transmisor de dinero” en las regulaciones de FinCEN define seis conjuntos de circunstancias – denominadas limitaciones o exenciones – bajo las cuales una persona no es un transmisor de dinero, a pesar de aceptar y transmitir moneda, fondos o valor que sustituyen a la moneda. 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(ii)(A)-(F).

9 Sin embargo, un usuario que desee comprar bienes o servicios con una moneda virtual convertible que haya obtenido, que pague la moneda virtual convertible a un tercero bajo la dirección de un vendedor o acreedor, puede participar en la transmisión de dinero. Varias resoluciones administrativas más antiguas de FinCEN, aunque no directamente sobre el punto porque interpretan una versión más antigua de la definición regulatoria de MSB, discuten situaciones que involucran a personas que habrían estado exentas del estatus de MSB, pero para sus pagos a terceros que no participan en el transacción original. Ver FIN-2008-R004 (Si un Consultor de Divisas es Distribuidor de Moneda o Intercambiador o Transmisor de Dinero -09/05/2008); FIN-2008-R003 (Si una persona que se dedica al negocio de la gestión de riesgos cambiarios es un Distribuidor de Moneda o Intercambiador o Transmisor de Dinero -09/05/2008); FIN-2008-R002 (Ya sea un Distribuidor de Divisas, un Distribuidor de Divisas, un Intercambiador o un Transmisor de Dinero -09/05/2008).

10 Por ejemplo, proporcionar servicios específicos relacionados con el corretaje podría requerir que la Compañía esté registrada en la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) o en la Comisión de Comercio de Productos Básicos y Futuros (CFTC), en cuyo caso la Compañía estaría cubierta por la BSA como corredor de valores o comerciante de materias primas o futuros. Si la Compañía no estuviera bajo la supervisión de la SEC o la CFTC, entonces sería necesario considerar en qué medida sus actividades de transmisión de dinero eran parte integral de los servicios de transmisión distintos del dinero que brindaba para determinar si la Compañía podía reclamar una exención del definición de transmisor de dinero según 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(ii)(F), o calificaría como transmisor de dinero según las regulaciones de FinCEN.

11 Su comunicación posterior por correo electrónico del 24 de septiembre de 2013 nos informó que recibió una citación del Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York el 9 de agosto de 2013 con respecto a las actividades de la Compañía. Aunque usted no nos ha informado, y no hemos tenido conocimiento por otros medios, del fondo de ninguna investigación a la que pueda referirse esta citación, hemos renunciado al requisito de nuestro reglamento de que certifique que la cuestión en cuestión en esta resolución administrativa no es aplicable a ninguna investigación en curso. Véase 31 CFR §§ 1010.711(a)(4).

12 31 CFR §§ 1010.711-717.

Institución financiera:

Empresas de servicios monetarios



Contacto • Suscríbese a las actualizaciones de noticias de FinCEN

Carreras • [Ley de Libertad de Información \(FOIA\)](#) • [Políticas y avisos del sitio](#)

[Tesoro.gov](#) • [IRS.gov](#) • [Reglamentos.gov](#) • [Estados Unidos.gov](#) • [Vota.gov](#)

